

Consejería de Empleo y Formación

3080 Resolución de 25-02-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de Modificación Convenio y Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallista, Supermercados y Autoservicios de Alimentación).- Exp. 200844140003.

Visto el expediente de Modificación Convenio y Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, Modificación de Convenio y Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de Alimentación (Detallista, Supermercados y Autoservicios de Alimentación) (Código de Convenio número 3000265) de ámbito Sector, suscrito con fecha 23-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta Revisión IPC 2007

Convenio Colectivo de Comercio Alimentación (Detallistas) de la Región de Murcia

Por la parte Sindical:

D.ª M.ª Paz Poveda Almagro (U.G.T.)
D.ª M.ª Salud Marín Torrecillas (U.G.T.)
D. Antonio Bolarín Ruíz (U.G.T.)
D. Andrés Hurtado (UGT)
D.ª Salvadora Martínez (UGT)
D. Pedro Moreno Jara (CC.OO)
D.ª M.ª Jesús García Nortes (CCOO)

Por la parte Empresarial:

D. Víctor Mateo Beltrí
D. Joaquín Contreras Yagüe
D. Francisco López Miralles

En la ciudad de Murcia, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil ocho, se reúnen en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de la Región de Murcia (FECOM), las personas reseñadas al margen, a fin de proceder a la elaboración y firma de las tablas salariales, así como los demás conceptos económicos, revisadas del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación (Detallistas).

Constatado oficialmente el IPC real a nivel nacional, correspondiente al año 2007, quedando este en el 4,02%, y siendo la revisión si experimentaba el IPC a nivel nacional un incremento superior al 3%, se procede a efectuar la revisión de los conceptos económicos, tal y como manda el artículo 4 del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación (Detallistas) para la Región de Murcia.

Dicha revisión se hará sobre el Convenio Colectivo de dos mil seis. Por lo tanto la subida total para el año 2007 es del 4,02%

Los conceptos económicos del articulado del Convenio Colectivo en anexo n.º 1.

Los salarios tendrán las cuantías que figuran en la Tabla Salarial que se adjunta como Anexo n.º 1.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 18 horas del día citado firmando el acta los comparecientes.

Convenio Colectivo: Detallistas de alimentación

Artículo 23.- Indemnización por Muerte o Incapacidad Permanente

Dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente Convenio en el B.O.R.M., las empresas estarán obligadas a concertar la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de Incapacidad Absoluta, Gran Invalidez o Muerte de los trabajadores producidos como consecuencia de Accidente de Trabajo, en la cuantía de 13.846,71 € para cada uno de los supuestos.

Artículo 24.- Prestaciones Familiares

Los trabajadores que acrediten tener a su cargo hijos o familiares disminuidos físicos o psíquicos, en porcentaje igual, o superior, al 33 por ciento, recibirán de la empresa una cantidad de 30,86 € por persona y año.

Los trabajadores que acrediten tener hijos con edades comprendidas entre los 4 y los 16 años, percibirán de la empresa una cantidad de 26,75 € por hijo y año, como ayuda a material escolar.

Artículo 37.- Economato.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán beneficiarse de los productos de su empresa a precio de coste (sin beneficio comercial) por cantidad máxima de 129,51 € mensuales.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO
DETALLISTAS ALIMENTACION 2007**

CATEGORIAS

	MENSUAL	ANUAL
Titulado/a Grado Superior	985,89 €	15.281,30 €
Titulado/a Grado Medio	952,43 €	14.762,67 €
Director/a	1.239,02 €	19.204,81 €
Encargado/a General	1.026,32 €	15.907,96 €
Jefe/a de Personal	985,89 €	15.281,30 €
Jefe/a Compras o Ventas	985,89 €	15.281,30 €
Jefe/a de Sucursal	985,89 €	15.281,30 €
Jefe/a de Almacén	952,43 €	14.762,67 €
Encargado/a Tienda	952,43 €	14.762,67 €
Jefe/a Sección	780,94 €	12.104,57 €
Viajante	845,93 €	13.111,92 €
Corredor de Plaza	815,22 €	12.635,91 €
Dependiente/a Mayor	815,22 €	12.635,91 €
Dependiente/a 1ª	780,94 €	12.104,57 €
Dependiente/a 2ª	746,65 €	11.573,08 €
Ayudante/a	720,96 €	11.174,88 €
Cajero/a	763,80 €	11.838,90 €
Auxiliar de Caja	746,65 €	11.573,08 €
Jefe/a Administración	986,64 €	15.292,92 €
Contable	856,88 €	13.281,64 €
Oficial/a Administrativo	780,94 €	12.104,57 €
Auxiliar Administrativo	721,41 €	11.181,86 €
Profesional de Oficio 1ª	735,99 €	11.407,85 €
Profesional de Oficio 2ª	720,86 €	11.173,33 €
Mozo/a Especializado/a	719,25 €	11.148,38 €
Mozo/a	712,20 €	11.039,10 €
Personal de limpieza	712,20 €	11.039,10 €

CONTRATOS DE FORMACION

Formación 1er año	573,73 €	8.892,82 €
Formación 2º año	576,76 €	8.939,78 €
Formación 3er año	649,20 €	10.062,60 €

NOTA: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Aprendizaje o formación, se entiende referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

CONTRATOS EN PRÁCTICAS: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 70% o el 80% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2748 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua durante el año de 2007.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante esta Resolución se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua durante el año 2007, cuya relación comienza por Azorín Muñoz Rafael y termina en Vera Vivancos Ginés.

Murcia, 25 de febrero de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.